



MENDOZA, 24 ABR 2014

VISTO:

El Expediente REC:0019472/2013, donde el Director y el Consejo Académico del Instituto de Ciencias Básicas (ICB) de la Universidad Nacional de Cuyo solicita la transformación del ICB en Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, todos los países perciben la necesidad de fortalecer su sector de Ciencia y Tecnología porque entienden que depende de este sector la posibilidad de crecer y generar mejores condiciones de vida para su población.

Que las Ciencias Exactas y Naturales (Biología, Física, Matemática y Química) constituyen Ciencias Básicas, sobre las que se asientan saberes tecnológicos e interdisciplinarios.

Que en 1949 la Universidad Nacional de Cuyo, el entonces Rector Ireneo Fernando CRUZ, por considerar que *"la investigación científica tiene importancia fundamental para el desarrollo y engrandecimiento de un pueblo moderno, importancia que se destaca tanto desde el punto de vista cultural como del material"* y *"consciente de su responsabilidad y del papel que le corresponde desarrollar"*, *"impulsó e impuso la creación del Departamento de Investigaciones Científicas, destinado a constituirse en un centro de investigación de la más alta jerarquía"* mediante Ordenanza N° 147/1949-C.S.

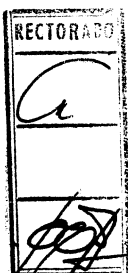
Que el Departamento de Investigaciones Científicas (DIC) significó la puesta en práctica de una estrategia para impulsar una política científica a nivel regional con implicancias a nivel nacional y que el mismo inició tareas de investigación y formación de investigadores, orientadas hacia áreas de la física, la matemática, la radiación cósmica, la astronomía y la biología.

Que, lamentablemente, las actividades del DIC fueron interrumpidas en 1957, a raíz de su disolución por decisión de la intervención en la Universidad.

Que en 1955 la Facultad de Ciencias de la Educación, con sede en San Luis, reglamenta las carreras de Licenciatura en Física y de Doctorado en Física en su seno y, mediante un convenio con la Comisión Nacional de Energía Atómica, se crea en Bariloche el Instituto de Física (hoy Instituto Balseiro), dependiente de la citada Facultad.

Que, como consecuencia de la división producida en la Universidad Nacional de Cuyo con la creación de las Universidades Nacionales de San Juan y de San Luis, dejaron de cultivarse estas disciplinas en la Universidad Nacional de Cuyo a partir del año 1973, con excepción del Instituto Balseiro.

Que para cubrir esta vacancia, fue creado el Instituto de Ciencias Básicas (ICB) de la Universidad mediante Ordenanza N° 12/1992-C.S. como una *"unidad de investigación interdisciplinaria con el objeto de promover la investigación en Ciencias Básicas; coordinar la labor interdisciplinaria de dichas Ciencias; promover la formación de recursos humanos de alto nivel; desarrollar la excelencia y modernización en la enseñanza de estas ciencias en el pregrado y posgrado"*.



Ord. N° 2



-2-

/

Que, atento a los resultados de la evaluación de la Universidad, el Plan Estratégico 2004 aprobado por Ordenanza N° 84/2003-CS incorporó entre sus objetivos la elaboración de una propuesta de Licenciaturas y Profesorados Universitarios en Biología, Física, Matemática y Química, en el ámbito del ICB.

Que el ICB propuso un Programa de Educación Superior en Ciencias Básicas que fue aprobado por Resolución N° 514/2004-C.S. y, por Resolución N° 167/2006-C.S., incorporada su implementación al Plan de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, en consecuencia, el ICB tiene actualmente a su cargo el desarrollo de ocho carreras de grado correspondientes a las Licenciaturas y Profesorados Universitarios en Ciencias Básicas con orientaciones alternativas en Biología, Física, Matemática y Química.

Que, mediante Ordenanza N° 26/2007, el Consejo Superior aprobó la creación en el seno del ICB de un Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales (CGCB-CEN), cuyo objetivo es articular con las carreras de grado en Ciencias Básicas y con carreras de Ingeniería. Su radicación en los Departamentos de San Martín, Malargüe y General Alvear ha sido aprobada por el Consejo Superior.

Que, para atender esta amplia oferta académica, el ICB ha conformado, a través de concursos de trámite abreviado, un cuerpo docente altamente calificado, con una alta proporción de posgraduados.

Que las carreras de grado mencionadas tienen en camino su cuarta promoción de egresados.

Que, atendiendo a sus objetivos en el área de la investigación, el ICB ha recreado en su seno el Departamento de Investigaciones Científicas (DIC) recuperando su denominación histórica. El mismo alberga actualmente trece grupos de Investigación en diversas disciplinas y en áreas interdisciplinarias que involucran a las Ciencias Básicas.

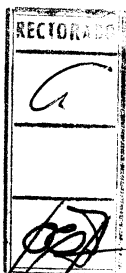
Que, por otra parte, el ICB participa en la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas (PROBIOL), junto a las Facultades de Ciencias Agrarias y de Ciencias Médicas, y en un programa especial de Educación en Ciencia y Tecnología, en el marco del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras.

Que, asimismo, el ICB desarrolla actividades de articulación con el Nivel de Educación Secundaria en colaboración con el Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes (RECRO).

Que el ICB tiene una estructura orgánico-funcional para su plantel de personal de apoyo académico aprobada por Ordenanza N° 43/2007-R.

Que la Ordenanza N° 11/2013-C.S. estableció que la conducción de las actividades de grado y posgrado, de investigación y extensión del ICB estén a cargo de un Consejo Académico integrado por representantes elegidos por los miembros de todos los claustros.

Que el 23 de mayo de 2013 se realizaron los actos eleccionarios para la conformación del mencionado Consejo Académico previstos en la Ordenanza N° 11/2013-C.S.,



Ord. N° 2

[Handwritten signature]

//.



-3-

//

en el marco del reglamento electoral aprobado por Ordenanza N° 35/2013-C.S. y la convocatoria dispuesta por Disposición N° 11/2013 D. Los resultados fueron aprobados por Resolución N° 284/2013-C.S. y el Consejo puesto en funciones a partir del cinco de junio de dos mil trece.

Que, en consideración al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por Resolución N° 344/2010-ME y por Resolución N° 678/2013 del Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) resolvió: *"Acreditar la carrera de Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Química del Instituto de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional de Cuyo por un período de seis (6) años"*, y que otras cinco carreras de grado del ICB están sujetas a acreditación en los términos del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521.

Que el Plan de Desarrollo Institucional del ICB, aprobado por Resolución N° 1/2013 del Consejo Académico, se enmarca en los objetivos y lineamientos del Plan Estratégico de la Universidad - 2012-2021 (Ordenanza N° 75/2012-C.S.) y responde a los requerimientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020.

Que este Plan de Desarrollo Institucional se propone como objetivo general: *"Consolidar al Instituto de Ciencias Básicas como Unidad Académica comprometida con la misión y visión de la Universidad, dedicada al cultivo de las Ciencias Exactas y Naturales y sus aplicaciones interdisciplinarias y tecnológicas en los planos de la docencia de grado y posgrado, la investigación, la extensión y la vinculación institucional, social y tecnológica, con infraestructura edilicia, equipamiento y una estructura de gestión adecuados"*.

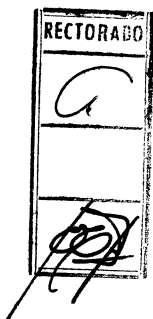
Que la Asamblea Universitaria ha reconocido el carácter de unidad académica del Instituto de Ciencias Básicas incorporándolo al Estatuto Universitario, aprobado por Ordenanza 1/2013 - A.U. y texto modificado y ordenado por Ordenanza N° 2/2013-A.U.: *"La Universidad Nacional de Cuyo mantiene como base de su organización el sistema de unidades académicas [...] Son unidades académicas la Facultad de Artes y Diseño, la Facultad de Ciencias Agrarias, la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho, la Facultad de Educación Elemental y Especial, la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Odontología, el Instituto de Ciencias Básicas y el Instituto Balseiro," [...]*

Que ha sido tomada en cuenta la Ley de Educación Superior en lo referido a creación y bases organizativas de las instituciones universitarias.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por la Asamblea Universitaria en la sesión del 31 de marzo de 2014,

**LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Transformar al Instituto de Ciencias Básicas (ICB) en FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.



Ord. N° 2

///.



///

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el texto del Artículo 5 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobado por Ordenanza N° 1/2013-A.U. y texto modificado por Ordenanza N° 2/2013-A.U., que quedará redactado de la siguiente manera:

"Título I: Fines y estructura

[...]

Capítulo II: Estructura

Artículo 5: La Universidad Nacional de Cuyo mantiene como base de su organización el sistema de unidades académicas, sin perjuicio de las organizaciones transdisciplinarias o de materias afines que pudieran establecerse entre ellas. También integran la Universidad las instituciones de formación superior vinculadas, colegios y escuelas, dependencias dedicadas a la extensión universitaria, al desarrollo social, a la salud, a la educación física, como asimismo otras unidades existentes o a crearse.

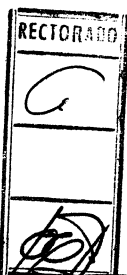
Son unidades académicas la Facultad de Artes y Diseño, la Facultad de Ciencias Agrarias, la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Económicas, **la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**, la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, la Facultad de Derecho, la Facultad de Educación Elemental y Especial, la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Odontología y el Instituto Balseiro, este último vinculado jurídicamente con la Comisión Nacional de Energía Atómica."

ARTÍCULO 3º.- La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deberá constituir sus órganos de gobierno según lo previsto en el Estatuto Universitario y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas de la Asamblea Universitaria.


Raúl Alberto GRIPPO
Secretario
Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Presidente
Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 2

DIB/MN/jog
Transforma ICB (Asamblea)